



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1175

Lima, 17 de diciembre de 2025

Página 1 de 3

Señora Vicerrectora Académica

Se ha expedido con fecha 17 de diciembre de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1175**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CARTA-VRAC-00380-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la señora Vicerrectora Académica, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0421, de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0991, de fecha 29 de octubre de 2025, Versión V 04.08;

Que, el señor Rector eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA-VRAC-00380-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la señora Vicerrectora Académica, mediante la que presenta la **recomendación de supresión de la Cátedra Leopoldo Chiappo Galli**. En consecuencia, esta supresión implica la **modificación del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el extremo del artículo 185**;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 17 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR EL ARTÍCULO 185 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1175

Lima, 17 de diciembre de 2025

Página 2 de 3

2. INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y APROBAR LA VERSIÓN V. 04.09, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Geraldine Zidae Salazar Vargas
Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Patricia Echevarría

cc. Rectorado
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File

Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1175

Lima, 17 de diciembre de 2025

Página 3 de 3

ANEXO 1

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL
REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

CARTA-VRAC-00380-2025 (C.U.17.12.2025)

Art.	Lit.	DICE	Art.	Lit.	DEBE DECIR
TÍTULO VIII DE LAS CÁTEDRAS					
185	Son Cátedras de la UPCH:	a) (...) b) (...) c) (...) d) (...) e) (...) f) (...) g) (...)	185	Son Cátedras de la UPCH: a) (...) b) (...) c) (...) d) (...) e) (...) f) (...) g) (...)	
	h)	La Cátedra Leopoldo Chiappo Galli, cuyas actividades se desarrollan en la investigación y/o análisis humanistas de temas psicológicos.			LITERAL ELIMINADO

=====